**MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO 2475 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026**

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026** identificada con NIT 901.784.463-9, representada legalmente por el señor **HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.606.417 y conformada por **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA** identificada con NIT 830.092.706-6 representada legalmente por ALEX GEOVANNY BARRAGAN ARANDA identificado con cedula de ciudadanía No.80.216.514**,** con un porcentaje de participación del 53%, **EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.** identificada con NIT 800.010.866-6**,** representada legalmente por ALBEIRO HENAO ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía No.80.274.454 con un porcentaje de participación del 30%, **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.** identificada con NIT 816.004.965-0**,** representada legalmente por JULIANA MURILLO MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 42.136.429**,** con un porcentaje de participación del 6%, **KEY PEOPLE SECURITY ADVISORS LIMITADA,** identificada con NIT 901.195.345-0**,** representada legalmente por JUAN CARLOS LÓPEZ ALARCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 79.865.220**,** con un porcentaje de participación del 10%, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A.,** identificada con NIT 804.010.775-9**,** representada legalmente por JOSE BERNARDO OVALLE CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 79.574.558**,** con un porcentaje de participación del 1%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 3 al Contrato No. 2475 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1)** Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2475 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN PROTECCIÓN & VIDA 2026, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 14".

**2)** Que el día 28 de diciembre de 2023 se inició la ejecución del contrato No. 2475 de 2023 en la plataforma SECOP II.

**3)** Que de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra). Por lo tanto, el contrato se encuentra vigente.

**4)** Que de conformidad con la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO, el valor del contrato se pactó por la suma **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($108.239.967.091,00)** incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Correspondiente a la vigencia 2023: **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($473.638.535,00) M/CTE**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-

02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2024: **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($39.736.129.618,00)**, se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Correspondiente a la vigencia 2025: **CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.062.360.447,00)**, se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Correspondiente a la vigencia 2026: **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($25.967.838.491,00)**, se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**5)** Que el día 27 de febrero de 2024 fue surtida por medio de SECOP II la Modificación 01 al contrato 2475 de 2023 en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 26 de marzo de 2024.

**6)** Que el día 22 de marzo de 2024 fue surtida por medio de SECOP II la Modificación 02 al contrato 2475 de 2023 en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICIÓN, hasta el 20 de abril de 2024.

**7)** Que mediante memorando MEM24-00067077 del 3 de diciembre de 2024, la Subdirectora Especializada de Seguridad y Protección, en su calidad de supervisora del contrato No. 2475 de 2023, solicitó la modificación de la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO en el sentido de reducir el valor correspondiente a la vigencia 2024 por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000,00)** de conformidad con las siguientes consideraciones:

*(…) Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución del contrato se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer que el recurso disponible para la vigencia 2024 en el contrato 2475 de 2023, presenta un saldo suficiente para dar continuidad al servicio,* ***por lo que es viable efectuar la modificación en el sentido de reducir el valor correspondiente a la vigencia mencionada****, situación que se refleja en la tabla resumen (Tabla No. 01) de la ejecución hasta el 31 de octubre de 2024 dado que a la fecha no se ha facturado los servicios del mes de noviembre de 2024:*

| CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR VIGENCIA 2024 | TOTAL EJECUTADO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 | % AVANCE EJECUCION 2024 | SALDO HASTA OCTUBRE DE 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| 2475 | UNION TEMPORAL PROTECCION & VIDA 2026 | $39.736.129.618,00 | $29.501.482.928,00 | 74,24% | $10.234.646.690,00 |

*Tabla No. 01

***Justificación de la proyección de los valores a reducir***

.

*Es importante tener en cuenta que la modificación objeto de solicitud refiere a reducir el valor del instrumento contractual mencionado en el asunto para la vigencia 2024, en el mismo sentido es oportuno manifestar que la proyección de la necesidad técnica y operativa del objeto contractual continúan siendo la misma. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece que las proyecciones establecidas por la Supervisión en comparación con las medidas materiales de seguridad y protección efectivamente asignadas a favor de la población objeto del contrato fueron menores, esto con fundamento en las decisiones adoptadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección - MTSP de acuerdo con los históricos que maneja la Unidad Nacional de Protección. Por lo tanto, es relevante mencionar que con la cantidad de personas de protección en servicio y el número de implementaciones que se vienen realizando actualmente, se efectuó una proyección del número de personas de protección contemplados como necesidad mínima Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.*

*La supervisión del contrato, dentro del proceso de ejecución, control y evaluación de los contratos de personas de protección, observa que el contrato 2475-23 (Unión Temporal Protección & Vida 2026) que se encuentra en ejecución, y que cuenta con disponibilidad de recursos nación (vigencias futuras 2023-2026), una vez realizada la proyección desde octubre hasta diciembre 31 de 2024 (teniendo en cuenta que noviembre no ha sido facturado) al final quedan con saldo a favor, como se puede evidenciar en la siguiente imagen (Tabla No.2 "VALOR A LIBERAR"), así:*

| CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR VIGENCIA 2024 | TOTAL EJECUTADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 | % AVANCE EJECUCION 2024 | SALDO HASTA OCTUBRE DE 2024 | VALOR PROYECCTADO | VALOR A LIBERAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2475 | UNION TEMPORAL PROTECCION & VIDA 2026 | $39.736.129.618,00 | $29.501.482.928,00 | 74,24% | $10.234.646.690,00 | $7.934.646.690,00 | $2.300.000.000,00 |

*Tabla No. 02

*Proyección a 31 de diciembre 2024

*Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato al 31 de octubre de 2024 corresponde al 74.24%, por lo tanto, en los (02) dos meses que restan noviembre y diciembre del 2024, de la ejecución del contrato no se alcanzará a ejecutar el 100% de los recursos asignados en concordancia con el seguimiento de ejecución, razón por la cual desde esta supervisión solicita modificar en el sentido de reducir el valor para la vigencia 2024 por valor de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000,00).*

*Es relevante indicar que la presente solicitud para modificación se realiza con el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución instrumento toda vez que el Programa Especializado de Seguridad y Protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser implementadas, en el mismo sentido es importante mencionar que desde la supervisión del contrato realiza un efectivo seguimiento a la ejecución, en el sentido de dar buen uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de la misionalidad en la entidad.*
*(…)*

**8)** La presente reducción se encuentra soportada según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14724** del 3 de enero de 2024, con rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

**9)** Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

**10)** Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

**11)** Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, por lo anterior, se procede a realizar la respectiva modificación.

**12)** Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento con la presente modificación, que se entiende prestado con los actos de ejecución del contrato, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, ni en una situación que pueda configurarse en conflicto de interés para la ejecución del presente contrato.

**13)** Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan

**CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Modificar la CLAUSULA NOVENA del Contrato No. 2475 de 2023, con el propósito de **REDUCIR** el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000,00)** correspondiente a la vigencia 2024, así

***CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($105.939.967.091,00)*** *incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.*

*Correspondiente a la vigencia 2023: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($473.638.535,00) M/CTE, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

***Correspondiente a la vigencia 2024: TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($37.436.129.618,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.***

*Correspondiente a la vigencia 2025: CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.062.360.447,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

*Correspondiente a la vigencia 2026: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE*

*($25.967.838.491,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.*

*PARÁGRAFO TERCERO: La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta.*

**CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a modificar los amparos y demás garantías establecidas en la cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato No. 2475 de 2023, de acuerdo con la presente modificación y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. A más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

**CLÁUSULA TERCERA: REDUCCIÓN**: El Grupo de Presupuesto realizará la reducción y liberación por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.300.000.000,00)** al contrato 2475 de 2023.

**CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación al Contrato No. 2475 de 2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato No. 2480 de 2023 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

| | **NOMBRE** | **FECHA** |
|---|---|---|
| **Proyectó** | María Daniela Vargas | 05/12/2024 |
| **Revisó** | Alfonso Moreno Moreno | 05/12/2024 |
| **Revisó** | Carlos Humberto Fajardo | 05/12/2024 |
| **Aprobó** | Juan Camilo Chavarro Marín | 05/12/2024 |
| **Aprobó** | Alexandra Sánchez Gómez | 05/12/2024 |
| **Aprobó** | Augusto Rodríguez Ballesteros | 05/12/2024 |

***NOTA:*** *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*